

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200015800

Acreditado el embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 156-92393 y en virtud que en la anotación No. 8 se encuentra registrado gravamen hipotecario que se encuentra vigente, el Juzgado resuelve:

ORDENAR a cargo de la parte actora, se surta la citación del acreedor hipotecario, Banco Agrario, conforme a lo preceptuado en el artículo 462 del CGP., advirtiéndole que so pena de continuar con el trámite procesal, deberá dentro de los 20 días siguientes hacer exigible su crédito en proceso separado o en el que se le cita.

La citación debe efectuarse conforme lo preceptuado en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 067 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>3- Mayo</u> - 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
